

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: CIEPS, Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES VI Y XVI DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL; 11 FRACCIONES II, IX Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, que tiene por objeto regular los procesos de entrega y recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que de conformidad con lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 6 del Reglamento en cita, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de entrega y recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes; asimismo, que, las personas servidoras públicas que entregan deberán rendir un Informe de Gestión en el que hagan constar las actividades y temas encomendados y atendidos durante su gestión, relacionados con las facultades y atribuciones que les correspondan; así como el estado que guardan los asuntos de su competencia y los compromisos y actividades prioritarias por atender, con posterioridad al proceso de entrega y recepción.

Que en mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

Nombre	Gerarda Teresa Ramos Peralta.
Cargo	Responsable del área financiera.
Área de adscripción	Unidad de Apoyo Administrativo.
Ubicación física	Av. José María Morelos Poniente 1222, colonia San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080.
Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo	Registro contable; operaciones financieras; registro y control de bienes muebles y patrimonio; resguardo de libros, registros auxiliares, cheques, información y documentación soporte del ejercicio financiero del CIEPS; manejo de cuentas bancarias; resguardo y manejo de claves y token para realizar las erogaciones del CIEPS, pago a proveedores, dispersión de nómina.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionarán de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Acuerdo que establece a los Servidores Públicos del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de Puestos Diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 1 de julio de 2010.

LIC. MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.- RÚBRICA.